

Jaén, 07 de noviembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 16 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, Oficio N° 209-2023-UNJ-P/OCRI de fecha 19 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, del 23 de octubre del 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Juan de Dios Larico Paco como Presidente; Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres, como Vicepresidenta Académica; y, Alfredo Lazaro Ludeña Gutierrez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 089-2023-CO –UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023, se asigna (2) dos horas en la carga académica no lectiva a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, que se mencionan en la Resolución.

Que, con Resolución N°119-2023-CO-UNJ de fecha 04 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Carga Horaria de la Universidad de Jaén, el cual consta de catorce (14) Capítulos, treinta y cuatro (34) artículos y tres (3) Disposiciones Complementaria.

Que, con Oficio N° 209-2023-UNJ-P/OCRI de fecha 19 de octubre de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, mencionando que es importante continuar con el reconocimiento a Docentes mediante actos resolutivos para el respaldo formal de del cumplimiento de funciones de los mismos, por lo que solicita tener a bien aprobar la emisión de la resolución que respalde a los Coordinadores asignados a los convenios firmados y con ello se reconozca dos horas en su Carga no Lectiva en pro de generar el compromiso de dichos coordinadores asignados a dicho convenio.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; acordaron por Unanimidad, asignar dos (2) horas en la carga académica no lectiva a los Docentes Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén y encargar realizar un Plan de trabajo e Informes de manera periódica respecto al avance en la operativización de los Convenios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR (2) horas en la carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes docentes:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 593-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de noviembre de 2023

N°	CONVENIO	ENTIDAD	PAÍS	INICIO	FIN	ESTADO	COORDINADOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
1	CONVENIO ACADEMICO PARA MOVILIDAD INTERNACIONALE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO, POR INTERES DE LA ESCOLA SUPERIOR DE AGRICULTURA LUIZ DE QUEROIROZ DE LA UNIVERSIDAD SAO PAULO.ESALQ (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, POR INTERÉS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL (PERÚ).	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	BRASIL	17/08/2023	17/08/2028	VIGENTE	DR. JUAN DARIO RIOS MERA-DOCENTE NOMBRADO	RESOLUCIÓN N°057-2023-CO-UNJ
2	ADENDA N°01 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	PERÚ	22/06/2023	21/06/2027	VIGENTE	COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	RESOLUCIÓN N°192-2023-CO-UNJ
3	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE Y LA UNIVESIDAD NACIONAL DE JAÉN	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-LAMBAYEQUE	PERÚ	14/08/2023	14/08/2028	VIGENTE	DRA. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN	RESOLUCIÓN N°355-2023-CO-UNJ
4	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	PERÚ	03/10/2023	03/10/2027	VIGENTE	DR. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO	RESOLUCIÓN N°320-2023-CO-UNJ
5	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA CENFROCA PERÚ	COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA CENFROCAFE PERÚ	PERÚ	17/10/2023	17/10/2028	VIGENTE	ING. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS. ING. NOLY CRISTÓBAL VÍLCHEZ PARRA	RESOLUCIÓN N°454-2023-CO-UNJ

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ehere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)